

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, PALMIRA VALLE. Calle 57 No. 44 – 22 Casa de Justicia Correo Institucional j01pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co Horario: 7A.M. a 4P.M.</p>	
--	--	---

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez para el trámite pertinente el memorial proveniente del Juzgado de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Tuluá, Valle. Sírvase proveer.

21 de julio de 2021

CARLOS ANDRES JARAMILLO RICO
secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Palmira (V), veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Providencia: Auto No. 0156
Proceso: EJECUTIVO.
Demandante: CARLOS ARTURO MARQUEZ PEDROZA
Demandado: JORGE LUIS MONTOYA
Radicado: 76-520-41-89-001-2019-00107 -00

Oficiese al Juzgado de Pequeñas Causas de Tuluá (v), informándole que la medida comunicada por medio del Oficio No. 0658 con fecha del diecisiete (17) de febrero de 2020, **NO SURTE EFECTOS.** Lo anterior, teniendo en cuenta que dentro del proceso no obran bienes embargados o secuestrados, luego, según el artículo 466 del Código General del Proceso, es preciso que existan bienes embargados o secuestrados en procesos diferentes.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

**EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA
JUEZ
JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS
JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

382ff10f71b386645212f514f7143651ade2b99a407c25a28fcd4a8dd10faf8e

Documento generado en 22/07/2021 07:09:28 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**